

Hechos denunciados: El día 28 de octubre de 2002, en el Camino de Castillejos, sito en el término municipal de San Silvestre de Guzmán, practicar el deporte de la caza en coto privado sin autorización, portando artes o medios prohibidos legal o reglamentariamente, habiendo capturado seis perdices.

Infracción: Arts. 46.1.e) y 46.1.f) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Tipificación: Arts. 46.1.e) y 46.1.f) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria Unica 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal.

Sanción propuesta: 3.005,06 euros por las infracciones observadas (art. 49.10.b) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970).

Indemnización: De 270,46 euros, por daños consistentes en la captura de seis perdices, junto con don Fernando Zambrano Baena y don Fernando Gómez Ordóñez.

Otros: Destrucción de las redes y los focos por ser medios no autorizados. Retirada de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla por período de cinco años.

Huelva, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Inicio del deslinde, Expte. 466/03, del monte La Cancha.*

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los arts. 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2003, ha acordado el inicio de deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte público «La Cancha» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de los enclavados y del perímetro exterior, excluyendo el tramo comprendido entre los piques 5 al 18, ambos inclusive, del monte público «La Cancha», Código de la Junta MA-50003-CCAY, cuya titularidad de suelo la ostenta el Ayuntamiento de Benalauría y el vuelo es compartido por los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Contra este acto de tramite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Calle Mauricio Moro núm. 2, 4.º planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de julio de 2003.- El Delegado, D.J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto, de inicio del deslinde, Expte. 466/03, del monte La Cancha.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce donde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte. 466/03

Nombre y apellidos	DNI	Polígono y parcela catastral del TM de Benalauría	
Francisco Alvarez Vázquez	25538307G	5	27
Domingo Pineda Calvente	74483974S	5	33
Victoria Calvente Viñas	25529189V	5	34
Francisco Arroyo Calvente		5	103
Miguel Pineda Calvente		5	245
Miguel Alvarez Rosas	25576788Y	5	99
Francisca Rosas Alvarez	25501121D	5	95

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los arts. 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2003, ha acordado el inicio de deslinde, Expte. 466/03, del monte público «La Cancha» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de los enclavados y del perímetro exterior, excluyendo el tramo comprendido entre los piques 5 al 18, ambos inclusive, del monte público «La Cancha», Código de la Junta MA-50003-CCAY, cuya titularidad de suelo la ostenta el Ayuntamiento de Benalauría y el vuelo es compartido por los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Contra este acto de tramite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Calle Mauricio Moro núm. 2, 4.º planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de julio de 2003.- El Delegado, D.J. Ignacio Trillo Huertas.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 11.7.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña María Josefa Bautista Martínez, de las Resoluciones de fecha 2 de junio de 2003 y 26 de junio de 2003 con respecto de la menor A.B.N., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de rectificación de error contenido en la publicación del trámite de acuerdo de iniciación de expediente de protección de menores núm. 02/21/0121.*

En el BOJA núm. 128, de fecha 7 de julio de 2003, página núm. 15.259, se publicó anuncio sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente relativo a la menor M.R.P., al padre de la misma don José Antonio Ruiz Castellano de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, habida cuenta de que no había sido posible la notificación al mismo, al desconocerse su paradero, habiéndose referido erróneamente el núm. de expediente de dicha menor en la mencionada publicación con el núm. 03/21/0021, cuando se quería decir 02/21/0121, por lo que se publica este anuncio de rectificación de error, haciéndole saber al padre de la menor, que dispone de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos que estime conveniente.

Huelva, 21 de julio de 2003.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación, de notificaciones pendientes (Ref. Emisión 033101006).*

En virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO I****ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

- 28005. Admón. Alcalá de Henares. C/ Navarro y Ledesma, 4. 28807 - Alcalá de Henares.
- 28006 Admón. Alcobendas. C/ Ruperto Chapí, 30. 28100 - Alcovenadas.
- 28007 Admón. Alcorcón. C/ Parque Ordesa, 3. 28925 - Alcorcón.
- 28013 Admón. Aranjuez. Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12. 28300 - Aranjuez.
- 28054 Admón. El Escorial. Av. Reyes Católicos, 4 - 28280 - El Escorial.
- 28058 Admón. Fuenlabrada. C/ Del Plata, 2-4-6. 28940 - Fuenlabrada.
- 28065 Admón. Getafe. Av. Juan de la Cierva, 25. 28902 - Getafe.
- 28074 Admón. Leganés. Plaza Comunidad de Madrid, 4. 28914 - Leganés.
- 28092 Admón. Móstoles. C/ Bécquer, 2. 28932 - Móstoles.
- 28115 Admón. Pozuelo de Alarcón. CM Valdenigrales, 4. 28223 - Pozuelo de Alarcón.
- 28148 Admón Torrejón de Ardoz. CR. Loeches C/V Alcuñeza, 58. 28850 - Torrejón de Ardoz.
- 28601 Admón. Arganzuela. PS. de los Olmos, 20. 28005 - Madrid.
- 28602 Admón. Carabanchel. C/ Aguacate, 27. 28044 - Madrid.
- 28603 Admón. Centro. C/Montalbán, 6. 28014 - Madrid.
- 28604 Admón. Ciudad Lineal. C/ Arturo Soria, 99. 28043 - Madrid.
- 28605 Admón. Chamartín. C/ Uruguay, 16-18. 28016 - Madrid.
- 28606 Admón. Fuencarral. C/ Fermín Caballero, 66. 28034 - Madrid.
- 28607 Admón. Hortaleza-Barajas. C/ Torquemada, 2. 28043 - Madrid.
- 28608 Admón. Latina. C/ Maqueda, 18. 28024 - Madrid.
- 28609 Admón. Villa de Vallecas. C/ Puentelarra, 8. 28031 - Madrid.
- 28610 Admón. Moratalaz-Vicálvaro. C/ Camino de Vinateros, 51. 28030 - Madrid.
- 28611 Admón. Retiro. Plaza Dr. Laguna, 11-12-13. 28009 - Madrid.
- 28612 Admón. Salamanca. C/ Núñez de Balboa, 40. 28001 - Madrid.
- 28613 Admón. San Blas. C/ Pobladura del Valle, 15. 28037 - Madrid.
- 28614. Admón. Puente de Vallecas. C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20. 28038 - Madrid.
- 28615. Admón. Villaverde-Usera. C/ Almendrales, 35. 28026 - Madrid.
- 28616 Admón. Guzmán el Bueno. C/ Guzmán el Bueno, 139. 28003 - Madrid.
- 28622 Dependencia de recaudación. C/ Guzmán el Bueno, 139. 28003 - Madrid.
- 28952 Dep. Central de recaudación. C/ Lérida, 32-34. 28020 - Madrid.